# REPÚBLICA DE PANAMÁ MINISTERIO DE SALUD DIRECCIÓN NACIONAL DE FARMACIA Y DROGAS



#### INFORME FINAL DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS PRESENTADAS

Emitido por:

#### COMISIÓN EVALUADORA APLICANTE

Con fundamento en las reglas y disposiciones establecidas en:

"LAS BASES PARA LA SELECCIÓN DE LAS EMPRESAS INTERESADAS EN OBTENER LA ASIGNACIÓN DE LA LICENCIA DE FABRICACIÓN DE DERIVADOS DEL CANNABIS MEDICINAL".

Normativas Jurídicas: Ley 242 de 13 de octubre de 2021.

Decreto Ejecutivo 121 de 1 de septiembre de 2022.

Ley 1 de 10 de enero de 2001. Ley 14 de 19 de marzo de 2016.

Ciudad de Panamá, 08 de noviembre de 2023.



#### **MINISTERIO DE SALUD**

Panamá, 08 de noviembre de 2023.

Su Excelencia Dr. Luis Francisco Sucre Mejía Ministro de Salud de Panamá E.S.D.

Atención:

Licda. Elvia Lau - Directora Nacional de Farmacia y Drogas.

Asunto:

Entrega de Informe Final de Evaluación de Propuestas Presentadas.

#### Respetado Ministro:

En cumplimiento a la Resolución No.775 de 14 de septiembre de 2023, que designa la Comisión Evaluadora Aplicante y a las disposiciones establecidas en el documento denominado "DE LAS BASES PARA LA SELECCIÓN DE LAS EMPRESAS INTERESADAS EN OBTENER LA ASIGNACIÓN DE LA LICENCIA DE FABRICACIÓN DE DERIVADOS DEL CANNABIS MEDICINAL", hacemos formal entrega del INFORME FINAL DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS elaborado por la COMISIÓN EVALUADORA APLICANTE, de fecha 26 de octubre del 2023.

Sin otro particular,

Miguel Angel Trujillo CIP No.8-438-295

Orlando Carrasquilla Salas

CIP No.8-348-14

lxis Taymes Hidalgo CIP No.8-467-634

Manasès A. Moore CIP No.8-729-1036

Rey Fuentes Rodríguez

CIP No.2-710-2436

DIRECCIÓN NACIONAL DE FARMACIA Y DROGAS

SECRETARIA GENERAL

RECIBIDO: Jackline

28-12-23



#### MINISTERIO DE SALUD

#### INFORME FINAL DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS PRESENTADAS

Panamá, 08 de noviembre de 2023.

# EXCELENTÍSIMO DR. LUIS FRANCISCO SUCRE MEJÍA, MINISTRO DE SALUD DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ, E.S.D.:

La Comisión Evaluadora Aplicante en cumplimiento a las reglas y disposiciones "DE LAS BASES PARA LA SELECCIÓN DE LAS EMPRESAS INTERESADAS EN OBTENER LA ASIGNACIÓN DE LA LICENCIA DE FABRICACIÓN DE DERIVADOS DEL CANNABIS MEDICINAL" presenta los resultados del INFORME DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS.

#### I) SOBRE LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS AL MINISTERIO DE SALUD

Como consta en el **ACTA DE APERTURA DE PROPUESTAS PRESENTADAS**, expedida por la Dirección Nacional de Farmacia y Drogas el día 19 de septiembre de 2023, se recibieron catorce (14) propuestas, las cuales describimos a continuación:

#### Cuadro N°1

No.	NOMBRE DE LAS EMPRESAS O CONSORCIOS PROPONENTES	FECHA Y HORA DE ENTREGA
	PROPONENTED	Viernes 15/09/2023
4	APOTHECARY HEALTH, CORP.	3:36 p.m.
1,6	APOTHECART HEALTH, OOK :	Lunes 18/09/2023
0	FARMA VERDE CORP.	10:36 a.m.
2	FARIVIA VERDE CORT	Lunes 18/09/2023
2	CONSORCIO PANAMA MEDICAL INDUSTRIAL CORP.	10:47 a.m.
3.	CONSORCIO I AIVAMA MEDIO DE INCOSTRE	Lunes 18/09/2023
4	CANNA MED PANAMÁ	1:29 p.m.
4.	CANNA MED I ARAMA	Lunes 18/09/2023
5.	CONSORCIO ADEIWA PHARMA	1:55 p.m.
O.	CONSONOIO ADEIWATTIALONA	Lunes 18/09/2023
6.	CONSORCIO IMC. PTY	2:12 p.m.
O.	OONOONOIO IIIIOTT	Lunes 18/09/2023
7.	CONSORCIO ECOVIDA	2:49 p.m.
- 12	OCHOCKETO EGG TIET	Lunes 18/09/2023
8.	CONSORCIO PANAMERICANA DE CANNABIS	2:55 p.m.
U.	CONTROL 17 WWW.	Lunes 18/09/2023
9.	CONSORCIO GREEN MED	3:28 p.m.
31	CONTROL SINEEN	Lunes 18/09/2023
10.	PLANT MEDCO PANAMÁ, S.A.	3:35 p.m.
10,		Lunes 18/09/2023
11.	CONSORCIO TILRAY PANAMÁ	3:43 p.m.
1.10	00.100.100.100.100.100.100.100.100.100.	Lunes 18/09/2023
12.	CONSORCIO CBD PANAMÁ	3:46 p.m.
12.		Lunes 18/09/2023
13.	MCP WELLNESS PANAMÁ LLC.	3:50 p.m.
10.		Lunes 18/09/2023
14.	CONSORCIO FINES	3:51 p.m.



Ø. X



#### II) SOBRE LA EVALUACIÓN DE PROPUESTAS Y SUBSANACIONES

Luego de recibir de la Dirección Nacional de Farmacia y Drogas las propuestas presentadas el día 25 de septiembre de 2023, esta Comisión Evaluadora Aplicante en estricto cumplimiento a las reglas "DE LAS BASES PARA LA SELECCIÓN DE LAS EMPRESAS INTERESADAS EN OBTENER LA ASIGNACIÓN DE LA LICENCIA DE FABRICACIÓN DE DERIVADOS DEL CANNABIS MEDICINAL", procedió a realizar la revisión y evaluación de estas inmediatamente.

Atendiendo a que el día 03 de octubre de 2023, fue establecida como plazo máximo para emitir recomendaciones de subsanación, se procedió consecuentemente a redactar y notificar a la Dirección Nacional de Farmacia y Drogas el día 03 de octubre de 2023, aquellas recomendaciones de subsanaciones que correspondían, según disposiciones de las Bases.

#### ACLARACIÓN RESPECTO A RECOMENDACIONES DE SUBSANACIÓN

Es importante explicar que la Comisión Evaluadora Aplicante procedió en primera instancia a revisar las catorce (14) propuestas presentadas; sin embargo, en el desarrollo de la evaluación respecto al cumplimiento de los requisitos establecidos por el Ministerio de Salud se evidenció incumplimientos e inobservancias en algunas de las propuestas presentadas.

#### A) Respecto a aquellas Propuestas que se recomendó subsanación

Estas propuestas contenían algunas fallas u omisiones en alguna documentación presentada, los cuales eran subsanables, según criterios de bases.

#### B) Respecto a aquellas Propuestas que no se recomendó subsanación

En general estas propuestas presentaban en algunos de los documentos defectos o incumplimientos no subsanables conforme a las reglas "DE LAS BASES PARA LA SELECCIÓN DE LAS EMPRESAS INTERESADAS EN OBTENER LA ASIGNACIÓN DE LA LICENCIA DE FABRICACIÓN DE DERIVADOS DEL CANNABIS MEDICINAL"; motivo por lo cual, esta Comisión Evaluadora Aplicante no emitió recomendaciones de subsanaciones respecto a propuestas con faltas o defectos insubsanables; no obstante, aquellos proponentes que presentaron subsanaciones fueron recibidas y revisadas.

Dicho esto, resulta fundamental también subrayar los criterios o reglas establecidas por el Ministerio de Salud en materia de subsanación de propuestas:

- 1. Son subsanables las fallas u omisiones en la documentación presentada por los participantes cuando no modifiquen la información contenida en la propuesta.
- La ausencia de un requisito no puede ser subsanada, así como las aclaraciones sobre capacidad técnica, financiera y/o la capacidad de inversión.
- La falta de capacidad del o los participantes no puede ser subsanada o aclarada. En caso de no acreditar la capacidad técnica o financiera anula la propuesta presentada.
- La subsanación se limita a la aclaración de documentos, corrección de errores o a la complementación de documentos incompletos.
- La subsanación no comprende la modificación de los documentos orientada a cambiar el contenido sustancial de los mismos.
- 6. En ningún caso se permitirá que, sobre la base de la corrección de errores u omisiones subsanables, se pretenda por parte de un Participante alterar la sustancia o contenido de su aplicación o mejorarla.
- 7. No podrán subsanarse aquellas propuestas que no acrediten la existencia, capacidad representación legal, o no cumplir con los requisitos establecidos en las Bases para la selección para acreditar Experiencia en Inversión, la Experiencia Técnica o la Capacidad Financiera.

ofol

J. X



Como se desprende de lo anterior, de manera innegable, esta Comisión Evaluadora Aplicante está impedida de recomendar o sugerir subsanaciones o aclaraciones respecto aquellos requisitos sobre capacidad técnica, financiera y/o la capacidad de inversión.

Luego de recibirse todas las subsanaciones presentadas ante la Dirección Nacional de Farmacia y Drogas por parte de los proponentes, la Comisión Evaluadora Aplicante procedió a continuar y reevaluar nuevamente todas las propuestas.

#### III) SOBRE OTROS CRITERIOS Y REGLAS A SEGUIR DURANTE LA EVALUACIÓN

No obstante, a lo anterior, es preciso subrayar en el presente Informe algunas reglas establecidas en las "DE LAS BASES PARA LA SELECCIÓN DE LAS EMPRESAS INTERESADAS EN OBTENER LA ASIGNACIÓN DE LA LICENCIA DE FABRICACIÓN DE DERIVADOS DEL CANNABIS MEDICINAL":

- La Comisión Evaluadora determinará mediante informe técnico sus recomendaciones a la Dirección Nacional de Farmacia y Drogas para la asignación de las Licencias a los aplicantes mejor calificados, conforme se dispone en el numeral g del punto 1.4 de las bases.
- 2. El Informe emitido por la Comisión Evaluadora Aplicante es parte del proceso que tiene como objetivo la escogencia de las empresas que podrán desarrollar el negocio de Cannabis Medicinal en Panamá, vía la asignación de una licencia que incluye el cultivo, la producción y hasta la comercialización de productos derivados del cannabis, de acuerdo con el punto 1.5. de las bases.
- 3. Es responsabilidad de los participantes analizar los requisitos y condiciones previstos como criterios para la escogencia de las empresas que ostentarán una licencia de fabricación de derivados de cannabis medicinal, así como obtener todas las autorizaciones corporativas requeridas para presentar la propuesta en debido curso, conforme al punto 1.8. de las bases.
- 4. El no cumplimiento de los requisitos exigidos en las presentes Bases, la falta de documentos de soporte del cumplimiento de dichos requisitos o la ausencia de capacidad para presentar la propuesta pueden dar lugar a que el participante no sea incluido en la lista de empresas a ser valoradas, conforme al punto 1.8. de las bases.
- 5. La evaluación de las propuestas será bajo el criterio de cumple o no cumple, conforme punto 4.3.
- 6. La ausencia de alguno de los requisitos o el no cumplimiento de la información requerida, da lugar a la no valoración de dicha propuesta, conforme punto 4.4.
- 7. En el evento que resulten más de siete proponentes con puntajes iguales, la Comisión Evaluadora procederá a aplicar los criterios establecidos en el punto 4.11 de las bases.

Mel

A)



(	<u> </u>							VEDIEICACIÓN	DE REQUISITOS						
										9	10	11	12	13	14
		1	2	3	4	5	6	7	8	3					
For mul ario	Nombre	APOTHECARY HEALTH CORP	FARMA VERDE CORP.	CONSORCIO PANAMÁ MEDICAL INDUSTRIAL CORP	CANNA MED PANAMA	CONSORCIO ADEIWA PHARMA	CONSORCIO IMC PTY	CONSORCIO ECOVIDA	PANAMERICAN A DE CANNABIS	CONSORCIO GREEN MED	PLANT MEDCO PANAMA S.A.	CONSORCIO TILRAY PANAMÁ	CONSORCIO CBD PANAMÁ	MCP WELLINESS PANAMÁ LLC	CONSORCIO
(a)	Formulario 1: Carta de Presentación con los adjuntos y formularios que a continuación se describen:	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple
	(i) Adjuntar copia autenticada de la cédula o pasaporte del representante legal del participante. En caso de consorcio, cada representante legal de las empresas que lo integran deberá cumplir con este requisito.	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple	Cumple	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple
	(ii) Adjuntar copia del aviso de operación vigente del participante (persona jurídica o consorcio), el cual podrá aportarse a más tardar 60 dias hábiles después de haber sido seleccionado para obtener una licencia de Fabricación de Derivados de Cannabis Medicinal. Las personas jurídicas extranjeras no registradas en Panamá podrán aportar un documento que acredite que las mismas están autorizadas a operar comercialmente en el país en el que se encuentran	No presentó dentro de la propuesta; no obstante, podrá aportar el documento a más tardar 60 días hábiles en caso de ser seleccionado.	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple	No cumple	cumple.



ME



												f (N			
(iii) / Adjuntar Certificado del Registro Público que acredite la existencia de la persona jurídica, así como la de sus directores, dignatarios y representante legal. Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras no registradas en Panamá, este requisito deberá acreditarse mediante la presentación de un documento equivalente expedido por la autoridad competente del país de constitución o registro de la persona jurídica. Se hace constar que a la empresa solicitante sólo se le podrá otorgar Licencia de Fabricación de Derivados de Cannabis Medicinal una vez se haya inscrito en el Registro Público de Panamá de conformidad con lo dispuesto en la Ley 242 de 2021.	Cumple	No Cumple													
En caso de un consorcio, este requisito se debe acreditar a más tardar 30 días hábiles después de haber sido seleccionado para obtener una de las															



ME



$\sim$														*
(iv) Adjuntar Certificado de Antecedentes Penales de los directores, el representante legal (de la empresa o el consorcio) los operadores y empleados esenciales relacionados con la administración y las áreas de producción de la empresa participante y/o dentro del consorcio (incluyendo jefes de Producción; jefes de Control de Calidad; jefes de Seguridad, Asesores Farmacéuticos y/o Químicos) que indique que no han sido condenados por delitos contra la salud pública. Cuando se trate de personas naturales no registradas en Panamá, este requisito deberá acreditarse mediante la presentación de un documento equivalente expedido por la autoridad competente del pais.	No cumple.	cumple	No Cumple	No cumple										
(V) Adjuntar constancia de recibo por el pago de la tasa de licencia de operación que emite la Dirección Nacional de Farmacia y Drogas, según el Decreto Ejecutivo No. 13 de 1 de marzo de 2023, salvo que se trate de un proponente que cuente con una licencia de operación vigente. Se hace constar que a la empresa solicitante sólo se le podrá otorgar Licencia de Fabricación de Derivados de Cannabis Medicinal una vez cuente con la Licencia de Operación emitida por la Dirección Nacional de Farmacia y	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple



AR

# and a

### VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE DOCUMENTOS PARA OPTAR POR UNA LICENCIA

Orogas de conformidad con dispuesto en el articulo 104 del Decreto Ejecutivo No. 121 de 1 de septiembre de 2022.		<u>V.E.</u>	KIFICACION											ä
(vi) Adjuntar el Plano Catastral, que registre las áreas donde se realizarán las actividades solicitadas en la licencia, que incluya medidas y														
dimensiones, así como los registros fotográficos correspondientes del predio destinado a la fabricación. Durante el periodo de importación de productos, se entenderá que este requisito se refiere a las áreas de almacenamiento y sus planos arquitectónicos, donde se ubicaria el inventario para su distribución.	Cumple	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple	No cumpl
(vii) En el evento de que el solicitante no sea el propietario del inmueble o inmuebles, adjuntar el documento a través del cual adquirió el derecho para hacer uso del predio para esta actividad.	No cumple	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple	No cum

1 x50. 10

THE.



			tui ioi ioi											
(viii) Presentar el Plan de Producción que deberá ser proyectado por un periodo inicial de tres años. Este plan deberá contener el cronograma de desarrollo del proyecto en Panamá y el organigrama de la organización propuesta en el que se señalen las responsabilidades y labores de cada uno de los empleados y/o contratistas que tengan contacto directo con la operación. Este último aspecto puede ser propuesto por un integrante calificado dentro del	Cumple	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple	No cumple	cumple	cumple	No cumple	cumple
Consorcio.  (ix) Presentar el Plan de Exportación, en caso de fabricación de derivados con este fin, proyectado para un periodo de tres años que deberá contar, por lo menos, con la identificación de los potenciales mercados y potenciales compradores finales, que garantice que el producto terminado de cannabis medicinal será usado exclusivamente para fines médicos o de investigación científica.		cumple	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple	No cumple	cumple	cumple	No cumple	cumple





- 22	200		<u> </u>	1111 107 1010											
P p fi	x) Presentar el Plan de Procesamiento de Desechos de producto defectuoso y/o disposición inal, incluyendo el nombre y la dirección del servicio autorizado de eliminación de desechos a utilizar.	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple.
)	Formulario 2: Declaración Jurada del Representante Legal del Participante en la que se señale lo indicado en el Articulo 48 Numeral 8 del Decreto Ejecutivo No.121 de 1 de Septiembre de 2022.	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple
)	Formulario 3: Carta de Advertencia de Falsedad según lo dispone el Artículo 48 del Decreto Ejecutivo No. 121 de 1 de septiembre de 2022.	Cumple	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple

M.

\$ 900 C		<u>VE</u>	RIFICACIÓ	N DE CUMP	LIMIENTO	DE DOCUM	ENTOS PA	RA OPTAR	POR UNA I	<u>ICENCIA</u>				
Formulario 4: Experiencia en Inversión;	No cumple	cumple.	No cumple	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple	no cumple	cumple	No cumple	No cumple	No cumple

Jan. M

M.



ormulario 5: Experiencia Técnica, dicando el tiempo que llevan sarrollando las actividades que se torizan con la Licencia (Cultivo, cumple cum	cumple cumple cumple	cumple.	cumple	Formulario 5: Experiencia Técnica, indicando el tiempo que llevan desarrollando las actividades que se autorizan con la Licencia (Cultivo, procesamiento, extracción, producción y comercialización de productos terminados);								
--	----------------------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	---------	--------	---

Jus 1

ME



	V 1881 VIII 1 0 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1		e i	1 1 2
(a) *Los participantes o sus filiales deberá acreditar que cuentan con suficiente Experiencia Técnica adquirida en el desarrollo de 2 negocios dedicados al cultivo, fabricación, distribución, registro de productos, o la comercialización derivados del cannabis medicinal mediante (Diligenciar Formulario 4) aportando al menos dos de las siguientes certificaciones:				
<ul> <li>(i) Certificación que compruebe la de le empresa a negocios dedicados a la comercialización y producción de cannabis medicinal.</li> <li>(ii) Certificación por parte de la Autoridad reguladora en dicha jurisdicción que compruebe que operación esta legitimamente autorizada (puede ser una acreditación nacional o regional).</li> </ul>				
<ul> <li>(iii) Certificación de Buenas Prácticas de Manufactura asociadas a la fabricación de derivados de Cannabis con fines medicinales.</li> <li>(iv) proyectos en mención deben estar en operación preferiblemente</li> </ul>				
(v) Proyectos que se presentan para la acreditación de Experiencia Técnica no deben estar sujetos a sanciones administrativas y/o penales debido a				



violaciones regulatorias en el país donde funcionan.



					G.	1	Ĭ	Ě	1	1			ŀ	25.
(b) Los participantes deberán acreditar que tienen capacidad para abastecer el mercado, para la cual será necesario aportar: o una certificación del proveedor (participantes dentro del consorcio que puede cumplir con este criterio) con el que existe la relación comercial y que efectivamente evidencia su capacidad de exportación de productos terminados para cannabis con fines medicinales o terapéuticas.  (c) Los participantes deberán acreditar su presencia interrumpida en uno o varios mercados con una certificación expedida por una autoridad competente que confirme la existencia y presencia en el mercado de la empresa proponente.  (d) Los participantes deberán acreditar que tienen presencia en al menos un país, en el desarrollo de negocios dedicados a la explotación, cultivo, fabricación y comercialización de derivados de cannabis con fines medicinales o terapéuticos, para lo cual será necesario aportar:  i certificación por parte de la autoridad reguladora en dicha jurisdicción que compruebe la existencia de la operación.		cumple												
II A	1													

Jak. M

M.

# John Marie

#### VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE DOCUMENTOS PARA OPTAR POR UNA LICENCIA

Formulario 6: Patrimonio Neto del participante o integrante calificado del Consorcio;  No cumple  No cumple  No cumple  No cumple  Cu	Neto del calificado cumple cumple Cumple cumple cumple cumple cumple cumple	cumple
--	---	--------





1			<u> </u>	ittii 107 toio.	( D = 00		V	-			ï	1	Ţ.	Ĭ	
(G)	Formulario 7: Índice de Endeudamiento del participante actuando individualmente o el integrante calificado del Consorcio;	No cumple	cumple	No cumple	cumple	cumple	No cumple	cumple	cumple	cumple	No cumple	cumple	No cumple	No cumple	No cumple
(H)	Formulario 8: Diagrama de la Estructura de la Organización que confirme que la empresa cuenta con el recurso humano técnico calificado para desarrollar una operación de producción y comercialización de derivados del Cannabis Medicinal;	No cumple	cumple	cumple	cumple	cumple	Cumple	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple

A Pr. M



(1)	Formulario 9: Modelo de Declaración Jurada de Acciones Nominativas;	Cumple	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple
(J)	Formulario 10: Declaración sobre cumplimiento de obligaciones fiscales;	Cumple	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple
(K)	Formulario 11: Acuerdo de Consorcio o de Alíanza Estratégica;	No aplica	No aplica	cumple	no aplica	No cumple									



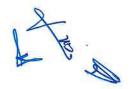
# CUADRO: VALORACIÓN Y PONDERACIÓN DE PROPUESTAS

					NÚMERO D	E PROPUESTA PR			44
			2	4	5	7	8	9	11
CRITERIOS	VALORACIÓN			ECANNA MED PANAMA	CONSORCIO ADEIWA PHARMA	CONSORCIO ECOVIDA	PANAMERICANA DE CANNABIS	CONSORCIO GREEN MED	CONSORCIO TILRAY PANAMA
Experiencia en Inversión					Service of the servic				
Deberá acreditarse que el Participante o el	que el Participante o el	acreditar mayor exposición a la industria.	5	10	10	10	10	10	10

The same



Deberá acreditarse que el participante o el Consorcio cuenta con Suficiente Experiencia que se acredita es en Consorcio cuenta con Suficiente Experiencia de des proyectos o más 10 puntos. Si desarrollo de idealmente de (2) negocios dedicados al cultivo, flabricación, distribución, registro de productos, comercialización de Experiencia Técnica:  Deberá acreditarse por el participante o el consorcio su presencia ininterrumpida en uno varios mercados dedicándose al cultivo, registro de productos, comercialización de Porductos o más (10 puntos). Si tante en malcuso de consorcio su presencia ininterrumpida en uno varios mercados dedicándose al cultivo, flabricación, distribución, registro de productos, comercialización de Porductos, comercialización de productos dedicándose al cultivo, fabricación, distribución, registro de productos comercialización de Porductos comercialización de Porductos comercialización de Porductos, comercialización de Porductos de Porductos comercialización de Porductos de	Experiencia Técnica:									
Deberá acreditarse por el participante o el consorcio su presencia ininterrumpida acumula 5 años o más / 10 puntos. Si tiene entre 2 y 5 años en el mercado / cultivo, fabricación, distribución, registro de productos, comercialización	el participante o el Consorcio cuenta con suficiente Experiencia Técnica adquirida en el desarrollo de idealmente de (2) negocios dedicados al cultivo, fabricación, distribución, registro de productos,	que se acredita es en base al desarrollo de dos proyectos o más 10 puntos. Si es en base a un proyecto	La intención es valorar con una mejor puntuación a aquellas empresas o consorcios que puedan acreditar mayor	10	10	10	10	10	10	10
el participante o el consorcio su presencia ininterrumpida acumula 5 años o más / 10 puntos. Si tiene entre 2 y 5 años en el mercado / cultivo, fabricación, distribución, registro de productos, comercialización	Experiencia Técnica:									
The process of the pr	el participante o el consorcio su presencia ininterrumpida en uno o varios mercados dedicándose al cultivo, fabricación, distribución, registro de	ininterrumpida acumula 5 años o más / 10 puntos. Si tiene entre 2 y 5 años en el mercado / 5 puntos	la mayor experiencia	10	5	5	5	10	10	10



All



	Autoridad Reguladora de Alto estándar. 10 puntos. Un paìs que cuya	La intención es asegurarse que la empresa tenga experiencia en un pais que cumpla con la rigurosidad de una Autoridad Regulatoria precalificada de Alto	10	10	10	10	10	10	10
Experiencia Técnica:			<b>医</b> 尼尔氏系统		<b>为在产生基础的</b>			Mission Company	1000年
El Participante o el Consorcio deberá aportar un Diagrama de su estructura organizacional (del Participante o de uno o varios integrantes calificados en caso de un consorcio), en el que se confirme que se cuenta con el recurso humano técnico calificado para desarrollar una operación de producción, fabricación y comercialización de derivados del Cannabis Medicinal y el tiempo mínimo requerido en el	esenciales con suficiente experiencia siempre que: Cuenten con 10 años de experiencia 10 puntos De 5 a 10 años. 5 puntos. Menos de 5 años, 2 puntos. En cada caso la experiencia en la industria de Cannabis		5	5	5	5	10	10	5

A. W.



desarrollo de sus funciones	Se entiende por cargos esenciales los siguientes: 1. Jefe de Producción 2. Jefe de Control de Calidad. 3. Jefe de Sistema y/o Seguridad 4. Asesores Farmacéuticos y/o Químicos.								
Experiencia Técnica: El Participante debe demostrar a través de su propia infraestructura y/o a través de sus empresas aliadas con las cuales tiene contrato y/o acuerdos comerciales, legalmente avalados, que alguna de las empresas que conforman la sociedad, está en capacidad inmediata de importar, registrar y ofrecer productos termnados de cannabis medicinal o terapéutico para abastecer la demanda que requieran los pacientes con alguna de la condiciones establecidad el articulo 4 del Decreto Ejecutivo Nº	capacidad de abastecimiento comprobado al momento de aplicar.  10 puntos.	La intención es valorar con una mejor puntuación a aquellas empresas o consorcios que posean la capacidad para abastecer el mercado. Aquellas empresas que no logren confirmar la capacidad de abastecer, no lograran acreditar la experiencia tècnica.	10	10	10	10	10	10	10
	TOTAL DE PUNTOS		50	50	50	50	60	60	55

The

D

M

#### CONCLUSIONES FINALES

De acuerdo con el cumplimiento de los requisitos y criterios establecidos en las Bases para la Selección de las Empresas Interesadas en Obtener la Asignación de la Licencia de fabricación de Derivados de Cannabis, y a las evaluaciones realizadas a las propuestas presentadas ante la Dirección Nacional de Farmacia y Drogas, esta Comisión Evaluadora Aplicante recomienda con fundamento al literal h del punto 1.3. (definiciones) y al literal g del punto 1.4. (interpretación) la asignación de hasta siete Licencias según lo establece el artículo 21 de la Ley 242 de 2021, conforme al siguiente listado de participantes que calificaron:

- CONSORCIO PANAMERICANA DE CANNABIS (Propuesta No.8 presentada) cumple con todos los requisitos y obtiene ponderación de 60 puntos de un total de 60 puntos.
- 2. CONSORCIO GREEN MED (Propuesta No.9 presentada), cumple con todos los requisitos y obtiene ponderación de 60 puntos de un total de 60 puntos.
- 3. CONSORCIO TILRAY PANAMÁ (Propuesta No.11 presentada), cumple con todos los requisitos y obtiene ponderación de 55 puntos de un total de 60 puntos.
- 4. **FARMA VERDE CORP., (Propuesta No.2 presentada),** cumple con todos los requisitos y obtiene ponderación de 50 puntos de un total de 60 puntos.
- 5. CANNA MED PANAMÁ (Propuesta No.4 presentada), cumple con todos los requisitos y obtiene ponderación de 50 puntos de un total de 60 puntos.
- 6. CONSORCIO ADEIWA PHARMA (Propuesta No.5 presentada), cumple con todos los requisitos y obtiene ponderación de 50 puntos de un total de 60 puntos.
- CONSORCIO ECOVIDA (Propuesta No.7 presentada), cumple con todos los requisitos y obtiene ponderación de 50 puntos de un total de 60 puntos.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los ocho (8) días del mes de noviembre de 2023, se expide el presente Informe Final de Evaluación de Propuestas.

Sin otro particular,

Miguel Angel Trujillo CIP No.8-438-295

Comisionado

Ortando Carrasquilla Salas

and

CIP No.8-348-14

Comisionado

Ixis Taymes Hidalgo CIP No.8-467-634

Comisionada

Manasés A. Moore

CIP No.8-729-1036

Comisionado

Rey Fuentes Rodríguez CIP No.2-710-2436

Comisionado